



## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA

**4068**

*Aprobación definitiva de la supresión de la tasa de visitas al museo y la derogación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa sobre visitas a museos*

A efectos de lo que dispone el artículo 17.4. del RDL 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, se pone en conocimiento la supresión de la tasa de visitas al museo y la derogación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa sobre visitas a museos publicada en el BOIB núm. 167 de 31 de diciembre de 1.998, aprobada dicha supresión y derogación en sesión plenaria de 28 de enero de 2016, acuerdo que se considera definitivo puesto que no ha habido reclamaciones durante el periodo de exposición pública.

Contra el presente acuerdo definitivo los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOIB.

Pollença, a 14 de abril de 2016

**El Alcalde,**  
Miquel Àngel March Cerdà

